



**Asamblea General**  
**Consejo de Seguridad**

Distr.  
GENERAL

A/38/310  
S/15882

25 julio 1983

ESPAÑOL

ORIGINAL: FRANCES/INGLES

ASAMBLEA GENERAL  
Trigésimo octavo período de sesiones  
Tema 32 del programa provisional\*  
POLITICA DE APARTHEID DEL GOBIERNO  
DE SUDAFRICA

CONSEJO DE SEGURIDAD  
Trigésimo octavo año

Carta de fecha 15 de julio de 1983 dirigida al Secretario General por  
el Presidente Interino del Comité Especial contra el Apartheid

En nombre del Comité Especial contra el Apartheid, tengo el honor de transmitir adjunto el texto de la Declaración aprobada por la Conferencia internacional para imponer sanciones al apartheid en los deportes, celebrada en Londres del 27 al 29 de junio de 1983.

La Conferencia fue organizada por el Comité Especial contra el Apartheid, en cooperación con el Comité Olímpico no Racial de Sudáfrica.

En nombre del Comité Especial, pido que la Declaración de la Conferencia se publique como documento oficial de la Asamblea General, en relación con el tema 32 del programa provisional, y también como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Uddhav Deo BHATT  
Presidente Interino del  
Comité Especial contra el Apartheid

\* A/38/150.

ANEXO

Declaración aprobada por la Conferencia internacional para imponer sanciones al apartheid en los deportes, celebrada en Londres del 27 al 29 de junio de 1983

La Conferencia internacional para imponer sanciones al apartheid en los deportes fue convocada en Londres por el Comité Especial contra el Apartheid de las Naciones Unidas en colaboración con el Comité Olímpico no Racial de Sudáfrica, del 27 al 29 de junio de 1983.

Esta Conferencia, primera reunión internacional de este tipo, congregó a hombres y mujeres deportistas, administradores de entidades deportivas, representantes gubernamentales y órganos nacionales e internacionales dedicados a la abolición del apartheid. La Conferencia, organizada como resultado de la proclamación por las Naciones Unidas del año 1982 como Año Internacional de movilización en pro de las sanciones contra Sudáfrica, se celebró para examinar las medidas actuales y futuras contra el apartheid en los deportes, en el contexto de la campaña general contra el propio apartheid. Todos los participantes reconocieron que el compromiso de abstenerse de colaborar con Sudáfrica en la esfera de los deportes y en otras esferas era vital para apoyar los esfuerzos de la gran mayoría del pueblo sudafricano por liberarse del crimen del apartheid.

La Conferencia expresó gran satisfacción por la forma en que hombres y mujeres deportistas de todo el mundo habían reconocido la importancia de abstenerse de competir contra Sudáfrica. Encomió asimismo las medidas adoptadas por los gobiernos y las organizaciones deportivas de todo el mundo para ayudar a lograr el aislamiento completo de las actividades deportivas sudafricanas. En tal sentido, reconoció el papel importante desempeñado por el Comité Especial contra el Apartheid de las Naciones Unidas, el Consejo Supremo sobre los deportes en Africa, el Comité Olímpico no Racial de Sudáfrica y el Consejo de Deportes de Sudáfrica, al igual que las campañas en masa de los movimientos contra el apartheid, para señalar a la atención mundial el hecho de que el apartheid en los deportes sigue siendo una realidad en Sudáfrica.

La Conferencia felicitó en especial a muchos hombres y mujeres deportistas, que habían realizado enormes sacrificios personales, financieros en algunos casos, con el fin de abstenerse de colaborar con Sudáfrica en la esfera de los deportes.

El éxito de la campaña para aislar a Sudáfrica ha llevado al régimen de Pretoria a adoptar medidas extremas de desesperación y ha puesto de manifiesto su voluntad de destruir el deporte internacional como parte del precio que paga para mantener el apartheid. Los enormes alicientes financieros que ofrece Sudáfrica a hombres y mujeres deportistas internacionales, para inducirlos a desafiar la campaña internacional son símbolos evidentes de su desesperación y plantean un nuevo desafío a la solidaridad en el deporte mundial. Esos ofrecimientos van aunados a una masiva campaña propagandística sin precedentes, destinada no solamente a los deportistas, sino también a los gobiernos, al público y a los medios de información, especialmente en los países que mantienen vínculos tradicionales con Sudáfrica. El objeto de esa campaña propagandística es dar la impresión de cambio en la apariencia del apartheid.

La Conferencia condena enérgicamente este intento sistemático de engañar al mundo exterior respecto de cuál es la situación real del apartheid, que básicamente no ha variado. A pesar de las afirmaciones contrarias del régimen de Pretoria y de los administradores de sus deportes, todas las leyes del apartheid siguen sustancialmente intactas, incluidas las leyes de pases por medio de las que se controla la vida de todo sudafricano negro. La estructura íntegra de la sociedad sudafricana está profundamente arraigada en un sistema de racismo institucionalizado. En términos jurídicos, políticos, económicos y sociales, Sudáfrica funciona totalmente sobre la base de la discriminación y la opresión raciales. La Conferencia pone de relieve que el propio carácter único de la dictadura racial sudafricana exige una respuesta única de la comunidad internacional. Por consiguiente, es responsabilidad de todos los que comprenden este carácter único que le den una difusión más amplia y más vigorosa.

La Conferencia observa que los representantes del régimen de apartheid se están esforzando en especial por convencer a la comunidad deportiva mundial de que se ha eliminado el apartheid de los deportes en Sudáfrica, con miras a justificar la reintegración de Sudáfrica al deporte internacional. Esta apariencia de cambio, basada sólo en una exoneración temporal de la ley, es en realidad resultado directo de la campaña internacional, y la Conferencia entiende que un debilitamiento de la campaña en momentos en que el éxito está al alcance de la mano y en que, por lo tanto, deben intensificarse los esfuerzos, sería anular los sacrificios que se han hecho hasta ahora.

Por consiguiente, la Conferencia insta a todos los hombres y mujeres deportistas a que reconozcan que no se puede hablar aún de la rehabilitación de Sudáfrica, ya que es imposible eliminar el apartheid en la esfera de los deportes sin abandonar simultáneamente esa política en todos sus otros aspectos.

La Conferencia expresa su decidido apoyo a la Declaración Internacional contra el Apartheid en los Deportes, aprobada por la Asamblea General en su trigésimo segundo período de sesiones, celebrado en 1977, por constituir una base adecuada para toda acción contra el apartheid en los deportes, y pide a todos los Estados y organizaciones que la apliquen plenamente.

Convencida de que una Declaración sobre el Apartheid en los Deportes formulada por esta Conferencia permitirá la adopción de medidas más eficaces en los planos internacional y nacional con el fin de aislar a Sudáfrica y eliminar el apartheid, la Conferencia declara lo siguiente:

1. Debe tratarse por todos los medios de apoyar las contribuciones positivas que hacen los hombres y mujeres deportistas que se niegan a colaborar con el apartheid en los deportes; debe citarse a estas personas como ejemplo para persuadir a otros de que se abstengan de colaborar.

2. Hay que mantener informado al público en general con datos fidedignos, y los medios de comunicación de masas deben dar la más amplia publicidad posible a la realidad del apartheid y del apartheid en los deportes con el fin de combatir la ofensiva propagandística emprendida por el régimen racista de Sudáfrica.

3. Debe prestarse el mayor apoyo posible al Comité Olímpico no Racial de Sudáfrica para que aumente sus esfuerzos en la campaña contra el apartheid en los deportes.
4. Deben aplicarse plenamente los principios en que se apoya la lista publicada por las Naciones Unidas de deportistas que participan en eventos deportivos en Sudáfrica de modo que los atletas y equipos que opten por colaborar con el apartheid se descalifiquen a sí mismos de participar en otras competencias internacionales.
5. Los contados Estados que aún permiten que sus hombres y mujeres deportistas colaboren con Sudáfrica deben tomar medidas eficaces destinadas a impedir todos los contactos futuros en materia de deportes.
6. Se espera que la Asociación de Olimpiadas de Verano, organización recientemente fundada, logre la expulsión de todas las federaciones olímpicas de las organizaciones deportivas sudafricanas que practican el apartheid.
7. Como parte de la campaña general para lograr el aislamiento total del régimen de apartheid, todos los países deben apoyar el principio de Tercera Parte, que prevé sanciones contra los que colaboran con Sudáfrica.
8. Las organizaciones pertinentes deben concentrar sus esfuerzos en los principales deportes en que Sudáfrica aún participa - entre ellos el rugby, el cricket, el boxeo, el tenis, los deportes automovilísticos y el golf.
9. En particular, la Conferencia pide:
  - i) Que los Gobiernos de Irlanda, Nueva Zelanda y el Reino Unido arreglen la cancelación de las visitas pendientes a Sudáfrica a fines de julio de 1983 de un equipo combinado de All Blacks y Lions.
  - ii) Que se lleve a cabo una campaña internacional coordinada para evitar:
    - una posible gira del equipo de cricket MCC a Sudáfrica;
    - la propuesta gira del equipo inglés de rugby a Sudáfrica en 1984;
    - la propuesta gira del equipo de rugby All Black a Sudáfrica en 1985;
    - la organización por particulares de equipos rebeldes que hagan giras;
    - la participación individual de jugadores profesionales en competencias deportivas en Sudáfrica.
10. Los Estados deben seguir un riguroso programa de educación pública encaminado a asegurar una estricta adhesión al principio olímpico de la no discriminación en los deportes y una amplia aceptación nacional del espíritu y la letra de las resoluciones de las Naciones Unidas sobre el apartheid en los deportes y el Acuerdo de Glensagles.

11. Debe alentarse activamente a los órganos deportivos a que se abstengan de prestar todo tipo de apoyo a acontecimientos deportivos que se organicen en violación del principio olímpico y las resoluciones de las Naciones Unidas. A este fin, los Estados deben transmitir las resoluciones de las Naciones Unidas sobre el apartheid en los deportes a todos los órganos deportivos nacionales, instándolos a:

- i. Difundir dicha información a todas sus filiales y dependencias;
- ii. Tomar todas las medidas necesarias para garantizar el estricto cumplimiento de esas resoluciones.

12. Los Estados deben negar visas o permisos de entrada a representantes de órganos deportivos, miembros de equipos o deportistas de Sudáfrica.

13. Los Estados deben establecer normas y directrices nacionales en contra de la participación en deportes en que se practique el apartheid y deben garantizar que existan medidas eficaces para hacer cumplir dichas directrices.

14. Habida cuenta de la determinación de algunos países de mantener contactos con Sudáfrica pese a la exclusión de este país del Comité Olímpico Internacional, dicho Comité debe tomar medidas contra esos países que sean tan severas como las tomadas por la Commonwealth Games Federation. El Comité Especial contra el Apartheid debe ponerse en contacto con el Presidente del Comité Olímpico Internacional con miras a cumplir este pedido. Además, el Comité Especial contra el Apartheid debe considerar la posibilidad de celebrar una reunión en Los Angeles a principios de 1984 a fin de evaluar la repercusión de cualesquiera medidas que tome el Comité Olímpico Internacional al respecto y determinar sus consecuencias para los Juegos de 1984.

15. Las organizaciones deportivas que se oponen al racismo en los deportes y los movimientos contra el apartheid en todo el mundo deben cooperar en sus campañas e intensificar sus actividades contra todas las formas de colaboración con el racismo en los deportes. En particular, debe proseguirse muy enérgicamente la campaña para expulsar de las federaciones deportivas internacionales a los órganos deportivos sudafricanos que practican el apartheid.